



UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCIÓN No. 061

3 de noviembre de 2017

“Por la cual se autoriza al Señor Rector para comprometer Presupuesto con cargo a vigencias futuras”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE,
en uso de sus atribuciones y en especial a las que le confieren los literales k)
y l) el Artículo 18 del Estatuto General, y

C O N S I D E R A N D O:

1. Que la Universidad del Valle, creada por la Ordenanza No. 12 de 1945 emanada de la Asamblea Departamental del Valle reformada por la Ordenanza No. 10 de 1954 es un ente universitario Autónomo del Orden Departamental, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992;
2. Que las universidades públicas están sometidas al cumplimiento del Estatuto Orgánico del Presupuesto en la parte que no vulnere su autonomía;
3. Que la figura de vigencia futura es aquella extensión en el período fiscal que permite ejecutar un proyecto por encima del principio de anualidad contemplada en el Estatuto Orgánico del Presupuesto, garantizando tanto al ordenador del gasto como al contratista o tercero la existencia en el tiempo de una partida en el presupuesto de gasto o apropiaciones que permita ejecutar el pago de los compromisos durante los años en que transcurre la ejecución de la obra o proyecto, es decir, se desarrolle el objeto del compromiso, hasta el recibo a satisfacción de la misma;
4. Que el mecanismo de las Vigencias Futuras se surte en desarrollo del principio de la legalidad del gasto público, es decir, previo a la asunción del compromiso, se garantiza su ejecución, o sea, antes de abrir una licitación o contratación directa se debe obtener la autorización correspondiente comprometiendo recursos de la (s) vigencia (s) fiscal (es) siguiente (s), que sean requeridos para su cumplimiento;

5. Que la Vicerrectoría de Bienestar Universitario – Servicio de Salud, requiere realizar el trámite de contratación de Prestación de Servicios Médico Asistenciales y suministros médicos para contar con contratos con los que se preste un servicio continuo y de calidad, preservando la vida de sus usuarios y logrando una mayor capacidad de negociación que lleve a la obtención de unos mejores servicios;
6. Que es indispensable que al cierre de la actual vigencia fiscal y a partir del 1o. de enero de 2017 se puedan garantizar la atención médica integral en clínicas, hospitales e instituciones prestadoras de servicios de salud a nuestros usuarios, al igual que el despacho de medicamentos y suministros médicos, para lo cual requiere iniciar los procesos de contratación requeridos;
7. Que el Servicio de Salud ha estimado los valores del mencionado proceso de contratación en \$5.042.500.000.oo (Cinco Mil Cuarenta y Dos Millones Quinientos Mil Pesos), para el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de marzo de 2018;
8. Que teniendo en cuenta la ejecución proyectada, se hace necesario comprometer presupuesto con cargo a la vigencia futura del año 2018, por un valor de \$5.042.500.000.oo (Cinco Mil Cuarenta y Dos Millones Quinientos Mil Pesos), con el propósito de tramitar dichos contratos, de acuerdo con los siguientes conceptos:

CONCEPTO	VIGENCIA 2018
Clínicas, Hospitales y Laboratorios	\$3.467.500.000.oo
Medicamentos - Droguería	\$1.575.000.000.oo
TOTAL	\$5.042.500.000.oo

R E S U E L V E:

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar al Señor Rector de la Universidad del Valle para comprometer presupuesto de la vigencia fiscal 2018 por \$5.042.500.000.oo (Cinco Mil Cuarenta y Dos Millones Quinientos Mil Pesos), con el propósito de realizar el proceso de prórroga de contratación de Medicamentos de Uso Humano y la Prestación de Servicios Médico Asistenciales y Suministros Médicos, de acuerdo a la siguiente Imputación Presupuestal:

AÑO 2018					
Dependencia	Fuente	Actividad	Subgrupo	Centro de Costos	Valor
96	003	070	251	90426	\$1.575.000.000.00
96	009	070	251	90426	\$240.500.000.00
96	009	070	253	90426	\$2.489.500.000.00
96	003	070	253	90426	\$537.500.000.00
96	009	070	255	90426	\$ 100.000.000.00
96	009	070	256	90426	\$ 100.000.000.00
TOTAL					\$5.042.500.000.00

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 3 días de noviembre de 2017, en el salón de reuniones del despacho de la Gobernadora.

La presidente,

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO

DILIAN FRANCISCA TORO TORRES

Gobernadora
Departamento del Valle del Cauca

LUIS CARLOS CASTILLO GÓMEZ

Secretario General